

Lanús, 13 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-954/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la Obra “REPARACIONES DE INSTALACION PLUVIAL EN E.E.T. N° 5 – LANÚS ESTE” ubicado en la calle Ramón Cabrero N° 1751, Lanús Este, Partido de Lanús.-

Que el día 18 de Octubre del 2019, se han presentado dos (2) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 22 de Octubre de 2019, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$119.610,00), la Oferta de la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., de Pesos CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 119.550,00), es un 0,05% menor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado, que resulta conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 0,05% por debajo del Presupuesto Oficial y se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el Art. 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra: “REPARACIONES DE INSTALACION PLUVIAL EN E.E.T. N° 5 – LANÚS ESTE,” ubicado en la calle Ramón Cabrero N° 1751, Lanús Este, Partido de Lanús, con la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., con domicilio legal y constituido en la calle Diputado Pedrera N° 1551 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 119.550,00), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-954/19.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Empresa no Adjudicada en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS